

4.º En atención a existir dotaciones vacantes, los Catedráticos nombrados ingresarán en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con el sueldo de 32.448 pesetas y la gratificación fija de 10.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 30 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 6 de mayo de 1965 por la que se dispone el cese en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción del Profesor del mismo don Antonio Carreño García de Tudela.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción el Profesor del mismo don Antonio Carreño García de Tudela, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la Cátedra del Grupo V, «Conocimiento de Materiales. Materiales de Construcción», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla y se nombra a don Aurelio Gómez de Terreros Sánchez, Catedrático numerario de dicho Grupo V*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la Cátedra del Grupo V, «Conocimiento de Materiales. Materiales de Construcción», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla,

Resultando que por Orden de 9 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del Grupo V, «Conocimiento de Materiales. Materiales de Construcción», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta, por unanimidad, a favor de don Aurelio Gómez de Terreros Sánchez;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) los nombramientos de Profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrá carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del grupo V, «Conocimiento de Materiales. Materiales de Construcción», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla don Aurelio Gómez de Terreros Sánchez.

Segundo. Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero. El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 28.320 pesetas, correspondiente al de entrada en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores; la gratificación de 10.000 pesetas anuales por clases prácticas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y las gratificaciones de 3.500 y 1.500 pesetas mensuales que determina el artículo primero de la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto), por el concepto

de plena dedicación, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 6 de mayo de 1965 por la que se nombra a don José Castiñeira Alfonzo Jefe de la Sección de Química Orgánica de la Dirección General de Industrias Químicas.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el número 4 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 1710/63, de 4 de julio, sobre provisión de Jefaturas en el Ministerio de Industria, y a propuesta del Director General de Industrias Químicas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Química Orgánica de la Dirección General de Industrias Químicas a don José Castiñeira Alfonzo, Ingeniero Industrial, adscrito a este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de mayo de 1965 sobre readmisión al servicio del Estado y reingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado de don Cándido Salvador Temprano.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión del de depuración del Taquígrafo-mecanógrafo del extinguido Consejo Ordenador de la Economía Nacional don Cándido Salvador Temprano, como consecuencia de la aportación de nuevos elementos de juicio y de conformidad con la propuesta del Instructor del mencionado expediente y el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el día 12 del actual mes de mayo, así como con lo establecido en el artículo séptimo de la Ley de 10 de febrero de 1939, artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946, las atribuciones quinta y sexta del artículo 14 del capítulo segundo de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957,

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaría, ha tenido a bien disponer la readmisión al servicio del Estado y el reingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración del Estado de don Cándido Salvador Temprano, en el último lugar de los de su categoría y clase en el momento en que solicitó el reingreso, con la sanción subsidiaria de inhabilitación para desempeñar cargos de confianza durante un plazo de dos años y sin que se le compute a ningún efecto, incluidos los económicos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de mayo de 1965 sobre readmisión al servicio del Estado y reingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado de don José Berni Calatayud.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión del de depuración del Auxiliar a extinguir de este Ministerio don José Berni Calatayud como consecuencia de la aportación de nuevos elementos de juicio, y de conformidad con la propuesta del Instructor del mencionado expediente y el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el día 12 del actual mes de mayo, así como con lo establecido en el artículo séptimo de la Ley de 10 de febrero de 1939, artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946, las atribuciones quinta y

sexta del artículo 14 del capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957.

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaría, ha tenido a bien disponer la readmisión al servicio del Estado y el reingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado de don José Berni Calatayud en el último lugar de los de su categoría y clase en el momento en que solicitó el reingreso, con la sanción subsidiaria de inhabilitación para desempeñar cargos de confianza durante un plazo de dos años y sin que se le compute a ningún efecto, incluidos los económicos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de mayo de 1965 sobre readmisión al servicio del Estado y reingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Minas de este Ministerio de don Juan José Ugarte Cristóbal.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión del de depuración del Ayudante de Minas don Juan José Ugarte Cristóbal como consecuencia de la aportación de nuevos elementos de juicio, y de conformidad con la propuesta del Instructor del mencionado expediente y el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el día 12 del actual mes de mayo, así como lo establecido en el artículo séptimo de la Ley de 10 de febrero de 1939, artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946, las atribuciones quinta y sexta del artículo 14 del capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957.

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaría, ha tenido a bien disponer la readmisión al servicio del Estado y el reingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Minas de este Departamento de don Juan José Ugarte Cristóbal en el último lugar

de los de su categoría y clase en el momento en que solicitó el reingreso, con la sanción subsidiaria de inhabilitación para desempeñar cargos de confianza durante un plazo de dos años y sin que se le compute a ningún efecto, incluidos los económicos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se presta conformidad a la propuesta del Tribunal del concurso-oposición restringido para cubrir plaza de Ingeniero Industrial en el Instituto Nacional de Colonización y se designa a don Alberto Valenciano Polack para ocuparla.*

Vista la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial en la plantilla de este Instituto, convocado por Resolución de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha acordado prestar su conformidad a la misma y que sea designado para ocupar dicha plaza don Alberto Valenciano Polack.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de mayo de 1965.—El Director general Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primero.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real, dotada con 21.600 pesetas anuales de sueldo más dos mensualidades extraordinarias.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación, que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, Madrid-1, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías tamaño carnet y certificación extendida por el Secre-

tario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de seguros sociales, Mutualismo laboral y plus familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente un trabajo original sobre la orgánica de los Tribunales Tutelares de Menores y cuantos documentos estimen por conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante concurran, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Quinto.—Los concurrentes efectuarán en la forma que el Tribunal calificador disponga un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y otro de copia, también a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Séptimo.—En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal éste procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurran en cada concursante. de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año último, al señor Ministro de Justicia la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.